

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Tolima, Agosto Diecisiete (17) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD ASIA AGRO COLOMBIA SAS
DEMANDADO: MANHATAN LANGUAGE SCHOOL SAS y CARLOS GUILLERMO
GUTIERREZ BUITRAGO
RAD: 2021-00344-00

Una vez entró al despacho para su admisión, el Juzgado evidencia que no existe prueba alguna de la representación legal que le otorga la Sociedad Asia Agro Colombia s.a.s, al dr. Juan Diego Lozano Muñoz. Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.

2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ